

RESOLUCION No. 001
2 de enero de 2024

“Por medio de la cual se establece los mecanismos internos para la declaratoria política a nivel departamental y municipal”

El Directorio Nacional Conservador en ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial, las conferidas en los numerales 2, 6 y 18 del artículo 45 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1909 de 2018 establece el Estatuto de la Oposición política y algunos derechos para las organizaciones políticas independientes.

Que, a partir del primero (1) de enero de 2024, inicia el nuevo período constitucional 2024-2027 en todo el Territorio Nacional para quienes fueron elegidos en las corporaciones públicas el pasado 29 de octubre de 2023.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley 1909 de 2018, las Organizaciones Políticas deben optar por una posición política de oposición, independiente o de gobierno dentro del mes siguiente al inicio del Gobierno Departamental o Municipal.

Que, esta declaratoria podrá ser cambiada una única vez durante el cuatrienio de gobierno en cada Departamento y/o Municipio.

Que, para realizar la intención y o manifestación de declaratoria política las bancadas departamentales y/o municipales deben llevar a cabo una reunión para expresar y declarar su posición política, presentando argumentos que se registrarán en un acta. Dicha acta debe ser enviada a la Secretaría General dentro del plazo establecido en la presente resolución.

Que, se exceptúan aquellos departamentos y municipios donde el gobernador o alcalde electo sea de esta colectividad, presumiéndose que los diputados y concejales deberán ser de gobierno.

Que, con el fin de asegurar un proceso organizado y cumplir con los plazos establecidos para presentar las solicitudes de declaratorias ante el Consejo Nacional Electoral, los Directorios Departamentales serán responsables de recopilar las intenciones políticas



expresadas en las respectivas actas y de enviarlas a la Secretaría General del Partido Conservador Colombiano.

Que, en caso de que en la fecha establecida no se hayan recibido las exposiciones de las declaratorias políticas en los correos oficiales, la mesa directiva del Directorio Nacional tomará la decisión sobre la posición política a adoptar en ese departamento o municipio.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDIMIENTO. Conforme a la Ley 1909 de 2018 cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política, acorde con la realidad política del departamento y/o municipio correspondiente. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada.

PARAGRAFO PRIMERO: Se exceptúan aquellos departamentos y/o municipios donde el gobernador y/o alcalde electo sea de esta colectividad, presumiéndose que los diputados y/o concejales deberán ser de gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO. Tras exponer la posición política, las bancadas deberán enviar el acta a la Secretaría General del Partido Conservador Colombiano a más tardar el 20 de enero de 2024, a las 6:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: APOYO Y ENVÍO. Los Directorios Departamentales apoyarán el proceso de recolección de declaratorias políticas y las remitirán a la Secretaría General del Partido Conservador Colombiano, sin perjuicio que las mismas bancadas departales y/o municipales las envíen directamente a la Secretaría General del Partido Conservador Colombiano, antes del plazo mencionado en el artículo anterior, al correo: secretariageneral@partidoconservador.org

PARÁGRAFO PRIMERO: Cumplido el plazo, las bancadas de los departamentos y/o municipios que no hayan enviado su declaratoria política serán decididas por la mesa directiva del Directorio Nacional.



2/1

PARÁGRAFO SEGUNDO: En departamentos y/o municipios con número par en las bancadas, si no logran consenso en la exposición de la declaratoria, cada grupo deberá enviar por separado el acta explicando los motivos. La mesa directiva del Directorio Nacional determinará la posición política basándose en la nueva realidad política.

ARTÍCULO CUARTO: DIRECTORIO NACIONAL CONSERVADOR COMO ULTIMA INSTANCIA.

El Directorio Nacional Conservador podrá revisar las decisiones adoptadas por las bancadas y la justificación de estas, con el fin de evaluar como lo establece el inciso 1 del artículo 45 de los Estatutos la integridad del pensamiento conservador, dar orientación y ser tribunal de última instancia.

ARTÍCULO QUINTO: ENVÍO AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Las exposiciones de las declaratorias políticas se enviarán al Consejo Nacional Electoral por el Representante Legal del Partido Conservador antes del 30 de enero. Este ente emitirá la(s) correspondiente(es) resolución(es) sobre las declaratorias asumidas.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN. Las declaraciones adoptadas por las bancadas departamentales y/o municipales se publicarán en la página web del Partido Conservador Colombiano www.partidoconservador.org

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase


EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA
Presidente


LUIS KAROL LEÓN VARGAS
Vicepresidente


ADOLFO PINEDA GARCÍA
Secretario General

Proyectó y elaboró: O.P.P.G. Secretaria Jurídica
Revisó: Presidente y Secretario General
Aprobó: D.N.C.